



REF.: APRUEBA MODIFICACION DE
CONVENIO ADD – REFERENDUM DE
IMPLEMENTACIÓN, DE FECHA
14.06.2016, "BARRIO LAS VILLAS"
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE
BARRIOS, ENTRE LA SEREMI MINVU
REGION DE LOS LAGOS Y LA
MUNICIPALIDAD DE ANCUD / AUMENTA
VIGENCIA FASE III.

RESOLUCIÓN EXENTA

1257

PUERTO MONTT,

15 JUN. 2016

VISTOS:

El D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios, y en especial lo señalado en su artículo 5°; La Res. Exenta N° 4119, (V. y U.), de 2008 que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa de Recuperación de Barrios; El Convenio de Cooperación, Programa Recuperación de Barrios, año 2013, "Barrio Las Villas", suscrito con fecha 22.05.2013, entre la SEREMI MINVU Región de los Lagos y la Municipalidad de Ancud, aprobado por Resolución Exenta N° 741, de fecha 28.05.2013; El Convenio Add- Referéndum de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, año 2013, Barrio Las Villas, suscrito con fecha 22.05.2013, entre la SEREMI MINVU Región de los Lagos y la Municipalidad de Ancud, aprobado por Resolución Exenta N° 747, de fecha 28.05.2013 y sus modificaciones posteriores; La Modificación de Convenio Add – Referéndum de Implementación, Programa Recuperación de Barrios, "Barrio Las Villas", entre la SEREMI MINVU, Región de los Lagos y la Municipalidad de Ancud, de fecha 14.06.2016; Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el D.S N° 48 (V y U), de fecha 28.03.2014, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos; La Resolución Exenta N° 1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;



CONSIDERANDO:

- 1) El Convenio de Cooperación y el Convenio Add- Referéndum de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, año 2013, "Barrio Las Villas", comuna de Ancud, señalados en los vistos que preceden;
- 2) Que, a través de modificación de Convenio de implementación, sancionado a inicios del mes de mayo, se ha aumentado el plazo de vigencia de la Fase III, sin embargo, dicho plazo es insuficiente para concretar la entrega y posterior aprobación de la totalidad de los productos que involucra la Fase, por lo que se ha determinado aumentar su vigencia.
- 1) Que, en el instrumento que se aprueba se hace presente que la extensión de vigencia no puede originar la contratación de Equipo de Trabajo, ni ejecución de actividades del Plan de Gestión Social ni gastos de difusión sólo podrá relacionarse con la entrega de productos de la implementación de la Fase III en los términos previstos originalmente. Asimismo, Se hace presente que la Contraparte Técnica Municipal, en este caso el SECPLAN, deberá encargarse de la entrega de los productos, asumiendo dicha obligación en ausencia de Equipo, dando continuidad a lo señalado en la modificación anterior.
- 2) Que, la cláusula séptima del Convenio de Implementación, ya individualizado, señala: "Cualquier modificación al Convenio deberá ser debidamente fundada, solicitada y aprobada durante la vigencia del contrato. Será facultad de la SEREMI, la aceptación o rechazo de esta solicitud. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación del presente Convenio".
- 3) Que, sin perjuicio de lo anterior y en atención a que la extensión de vigencia se requiere de manera imperativa, la SEREMI a través del Programa Quiero Mi Barrio, le ha planteado este aumento en el plazo al Municipio, aceptándose los términos





propuestos, por lo que se estima configurado el acuerdo de voluntades requerido, prescindiéndose, en razón del tiempo, de una solicitud formal, ya que se ha considerado que el mutuo acuerdo se consolida con la sola firma de dicho instrumento.

- 4) Que, en virtud de los considerandos precedentes, se suscribe con fecha 14.06.2016, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Ancud, Modificación de Convenio Ad-Referéndum de Implementación, Programa Recuperación de Barrios, año 2013, Barrio Las Villas, en los términos que en dicha modificación se expresan.
- 5) Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. **APRUEBESE MODIFICACION DE CONVENIO ADD- REFERENDUM DE IMPLEMENTACION, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**, Selección 2013, Barrio Las Villas, suscrito con fecha 27.04.2016, entre la SEREMI MINVU Región de los Lagos y la Municipalidad de Ancud, en los términos que en dicho instrumento se expresa, el que se entiende formar parte integrante de la presente Resolución.
2. Se deja expresa constancia que lo no modificado el Convenio de Implementación ya individualizado se mantiene vigente en todas sus partes.
3. Asimismo se deja constancia que, de acuerdo a la modificación que se aprueba, la Fase III se extenderá hasta el día **15 de julio de 2016 para la entrega y aprobación de productos y hasta el día 30 de julio de 2016 para el sólo efecto del cierre administrativo.**





4. **NOTIFÍQUESE** de la presente resolución exenta con copia de la modificación de contrato Ad Referéndum aprobada, a la Sra. Alcaldesa de la comuna de Ancud, a fin que tome conocimiento de lo resuelto precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento.

ILSE URRUTIA TRAUTMANN
MINISTRO DE FE



ECJ/ **MVG** /mwg

DISTRIBUCIÓN

- PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.
- MUNICIPALIDAD DE ANCUD (Incl. Copia de modificación del Convenio)
- ARCHIVO UNIDAD PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU LOS LAGOS
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES



**MODIFICACION
CONVENIO ADD – REFERENDUM DE IMPLEMENTACION
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS**

Y

MUNICIPALIDAD DE ANCUD

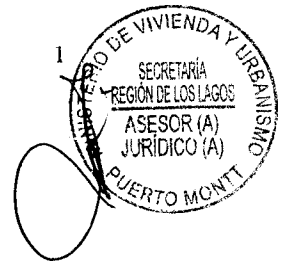
"BARRIO LAS VILLAS"

En Puerto Montt, a 14 de junio de 2016, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, en adelante "la SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, Sr. **EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ**, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Décima Región N° 480, 3er piso, Edificio anexo Intendencia Regional, comuna Puerto Montt y la Municipalidad de Ancud, representada por su Alcaldesa, doña **SOLEDAD MORENO NUÑEZ**, chilena, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Blanco N° 660, comuna de Ancud, en adelante indistintamente el MUNICIPIO o La MUNICIPALIDAD, expresan que han convenido en la siguiente modificación de Convenio de Implementación, Barrios 2013:

PRIMERA: Con fecha 22 de mayo de 2013, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se celebró Convenio de Cooperación, del Programa Recuperación de Barrios 2013, Barrio Las Villas, comuna de Ancud, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 741, de fecha 28 de mayo de 2013, el cual contempla tres fases de ejecución, de conformidad a lo establecido en el D.S N° 14 (V y U), de 2007 y la Resolución Exenta N° 4119 (V y U), de 2008.

SEGUNDA: Con fecha 22 de mayo de 2013, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se celebró Convenio Ad – Referéndum de implementación Fase I, del Programa Recuperación de Barrios, selección 2013, Barrio Las Villas, comuna de Ancud, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 747, de fecha 28 de mayo de 2013, y sus posteriores modificaciones.

TERCERO: Que, en el mes de marzo y abril del presente año, a través de modificación de Convenio de Implementación se ha aumentado el plazo de vigencia de la Fase III, sin embargo, dicho plazo es insuficiente para concretar la entrega y posterior aprobación de la totalidad de los productos que involucra la Fase, por lo que se ha determinado aumentar la vigencia en los términos que se señalarán en la cláusula quinto.





Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que la extensión de vigencia no puede originar la contratación de Equipo de Trabajo, ni ejecución de actividades del Plan de Gestión Social ni gastos de difusión sólo podrá relacionarse con la entrega de productos de la implementación de la Fase III en los términos previstos originalmente.

Se hace presente que la Contraparte Técnica Municipal, en este caso el SECPLAN, deberá encargarse de la entrega de los productos, asumiendo dicha obligación en ausencia de Equipo, tal como se ha ejecutado desde la modificación anterior.

CUARTO: Que, la cláusula séptima del Convenio referido en la cláusula que precede, señala que: "El presente Convenio sólo podrá ser revocado, prorrogado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido..."

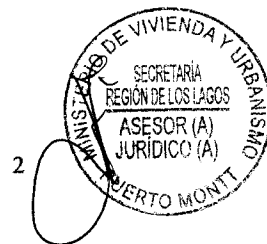
Que, sin perjuicio de lo anterior y en atención a que la extensión de vigencia se requiere de manera imperativa, la SEREMI a través del Programa Quiero Mi Barrio, le ha planteado este aumento en el plazo al Municipio, aceptándose los términos propuestos, por lo que se estima configurado el acuerdo de voluntades requerido, prescindiéndose, en razón del tiempo, de una solicitud formal, ya que se ha considerado que el mutuo acuerdo se consolida con la sola firma del presente instrumento

QUINTO: Que, atendiendo lo anterior y existiendo acuerdo entre las partes, se modifica el Convenio de Implementación, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos con la Municipalidad de Ancud, "Barrio Las Villas", ya individualizado anteriormente, en la siguiente forma:

- **Reemplácese** la **Cláusula Sexto**, referida al plazo de vigencia del Convenio, por la siguiente:

"SEXTO: El presente convenio comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la fecha de la total aprobación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Implementación Fase I, II y III, lo que el MINVU notificará por escrito, a la brevedad al municipio y tendrá vigencia, respecto la Fase I "Elaboración Contrato de Barrios" hasta el día 31 de Diciembre del año 2013, respecto a la Fase II "Ejecución Contrato de Barrios", su vigencia será hasta el día 31 de diciembre de 2015 y respecto a la Fase III la vigencia se extenderá hasta el día **15 de julio de 2016 para la entrega y aprobación de productos y hasta el día 30 de julio de 2016 para el sólo efecto del cierre administrativo**".

SEXTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula segunda precedente y sus modificaciones posteriores.





SEPTIMO: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

OCTAVO: La personería de don **EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta en Decreto Supremo N° 48 (V y U), de fecha 28 de marzo de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la personería de doña **SOLEDAD MORENO NUÑEZ**, como Alcaldesa de la Municipalidad de Ancud, consta en

Acta de Sesión constitutiva del Consejo Municipal de Ancud, de fecha 06 de diciembre de 2012.




SOLEDAD MORENO NUÑEZ
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE ANCUD





EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS LAGOS

